



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allegó memorial revocando poder al Dr. DAVID ALEXANDER PINO SEGURA y designando como nueva apoderada a la Dra. GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA. Posteriormente la Dra. GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, igualmente allega solicitud de autorización de dependiente judicial. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0198
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00031-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
Demandada: YULITH YANTH GONZALEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el memorial presentado por la parte demandante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular, este Despacho Judicial procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En relación con la autorización como dependiente judicial de ANAYIBETH TORRES OLAVE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.912.281, allegada por parte de la Dra. GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, el despacho obrará en los términos señalados en el precitado memorial de autorización.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

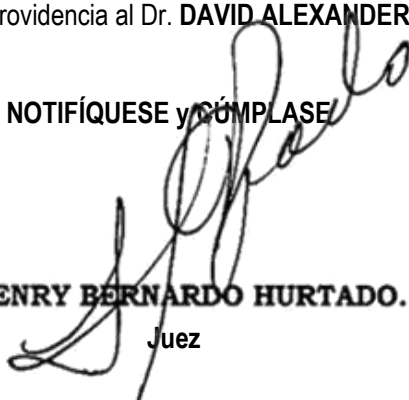
Primero – ACÉPTASE la revocatoria del poder conferido al Dr. DAVID ALEXANDER PINO SEGURA como apoderado judicial de la entidad ejecutante, dentro del Proceso antes citado.

Segundo - RECONÓCESE personería a la Dra. GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.112.473.165 de Jamundí, y Tarjeta Profesional No. 283.882 del C.S.J, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Tercero - AUTORIZAR como dependiente judicial de la apoderada Judicial de la parte actora a ANAYIBETH TORRES OLAVE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.912.281, en los términos otorgados por la memorialista en su escrito que antecede.

Cuarto - NOTIFÍQUESE la presente providencia al Dr. DAVID ALEXANDER PINO SEGURA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.027
Buenaventura, **18-FEBRERO-2022**



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac5f43f8590057446f5a3a5b2e864ece634d7d2e7827cc04448a595fd3c255b

Documento generado en 17/02/2022 07:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>